

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N°933-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps, el Informe 022-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps/HVCH, y el Informe N°1340-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, Informe Legal N°553-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas y su modificatoria y sus modificatorias, Ley N°30975, que incluyó a las formas asociativas y la Ley N°31071 se declaró la permanencia del Programa;

Que, mediante la Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1077, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad y se aprobó su Manual de Operaciones con Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI;

Que, mediante Ley N°30975-Ley que modifica el Decreto Legislativo N°1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, establece entre otros aspectos, en los artículos 3° y 5° la incorporación como beneficiarios a las formas asociativas de los productores en las cadenas de valor de la agricultura familiar, comprendiendo un cuarto pago estas formas asociativas, con el objeto que desarrollen acciones orientadas al fortalecimiento y consolidación de las cadenas de valor de productos agrarios priorizados;

Que, el numeral 23.1 y 23.2 del artículo 23° del Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, define y dispone, entre otras consideraciones, que el objetivo del incentivo para el fortalecimiento a las formas asociativas de los/las productores/as agrarios/as es coadyuvar al fortalecimiento de personas jurídicas que representan a productores/as, participantes de la agricultura familiar y que se cofinancia servicios profesionales y especializados, por un periodo anual. Dicho pago se realiza, previo cumplimiento de las condiciones de desempeño;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N°15-2020-MINAGRI-PCC se aprueba el Instructivo para acceder al incentivo de fortalecimiento de las formas asociativas de los productores agrarios, en la cual, se establece los requisitos, consideraciones, procedimientos como elegibilidad, evaluación de la solicitud de apoyo, suscripción de convenio, monitoreo y transferencia de recursos, entre otros y con Resolución Directoral Ejecutiva N°52-2021-MIDAGRI-PCC se aprueba su modificatoria;

Que, la Jefatura de la Unidad de Planificación, presupuesto y seguimiento deriva el Memorandum N°933-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS, mediante el cual deriva y valida la opinión comprendida en el Informe N° 022-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UPPS/HVCH, teniendo como referencia el Informe N°1340-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM emitido por el jefe de la Unidad de Monitoreo, que contiene la propuesta normativa de modificación del Instructivo para Acceder al Incentivo de Fortalecimiento de las Formas Asociativas de los Productores Agrarios, que incorpora los Items 6.4. y 6.5; sobre Monitoreo a la ejecución del Plan de Trabajo; y sobre el proceso del Cierre del Plan de Trabajo del Incentivo de FFA, e incorpora anexos del 5 hasta el 15;

Que, con el Informe N°553-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, refiere que la evaluación legal se basa en establecer si la modificación al Instructivo para el fortalecimiento de las formas asociativas de los productores agrarios no colisiona o no se contraponen con otras normas de superior jerarquía; por lo que, considerando los sustentos técnicos, concluye que la propuesta modificatoria se encuentra en concordancia con el marco legal vigente;

Con las vización del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, del jefe de la Unidad de Monitoreo y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Instructivo para acceder al incentivo de fortalecimiento de las formas asociativas de los productores agrarios, incorporando los 6.4. y 6.5; sobre el Monitoreo y ejecución del Plan de Trabajo y transferencia de recursos; y el Cierre del Plan de Trabajo, e incorpora anexos con número del 5 hasta el 15, en consecuencia, se actualiza la norma descrita.

Artículo Segundo. - DEJE SIN EFECTO todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral ejecutiva.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a las Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para su aplicación. Y se dispone su publicación, en el portal electrónico institucional (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.